

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



ÍNDICE TEMÁTICO

I. Guía para Educadores y Educadoras

Orientaciones didácticas 2

Textos previos y adopción de la DUDH 3

Valor jurídico de la DUDH 4

El legado de la Declaración 4

Preámbulo: los cimientos de la DUDH 6

Los derechos contenidos en la DUDH 6

Retos y desafíos 60 años después 9

Movilizar por los Derechos Humanos da resultado 10

Actúa: propuestas de acción 12

Bibliografía 12

Recursos didácticos en la web 12

Filmografía 13

II. Propuestas didácticas

Actividades didácticas para Educación Primaria 14

Actividades didácticas para Educación Secundaria 18

Actividades didácticas para Bachillerato y Educación de Personas Adultas 26



FICHAS
PARA TRABAJAR EN CLASE

**BACHILLERATO
Y EDUCACION
DE PERSONAS
ADULTAS**

**ACTIVIDADES
DIDÁCTICAS PARA
BACHILLERATO
Y EDUCACIÓN DE
PERSONAS ADULTAS**



Nota para educadores y educadoras:

Se podría realizar una actividad inicial para analizar los prejuicios que tenemos ante lo que vemos, por ejemplo en una foto ver una parte y tratar de adivinar el resto. Cuando se ve la foto completa se comprueba cómo, a menudo, sacamos conclusiones equivocadas.

Para las actividades que impliquen el conocimiento de la Declaración Universal, se puede encontrar el texto completo en: www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm

EL DERECHO A LA PROPIEDAD

Objetivo: Reflexionar sobre el artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: *“Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.”*

Edad: Bachillerato y Educación de Personas Adultas (EPA).

Material necesario: Texto del artículo 17 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desarrollo:

1. Se elaborará de forma conjunta un listado de bienes y se discutirá si deben ser propiedad privada o colectiva.
2. Dentro de la propiedad colectiva se incluyen dos tipos: en el primero, los propietarios son un grupo de personas (como en una cooperativa) y en el otro el propietario es el Estado

(el conjunto de los ciudadanos). En ese listado podrían aparecer bienes como: coches, casas, piscinas, parques, playas, bancos, colegios, hospitales, joyas, empresas, obras de arte...

3. Durante la actividad se debatirá sobre las siguientes cuestiones relacionadas con los Derechos Humanos:

¿Cómo se puede lograr que sean compatibles el derecho a la propiedad privada con otros derechos como la asistencia sanitaria, la educación, el derecho al trabajo... para todas las personas?

¿Crees que los países colonizadores que se apropiaron de las tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas en América o África respetaron su derecho a las tierras donde nacieron y crecieron?



Objetivo: Crear un debate sobre el artículo 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos:

- “1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. *La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”.*

Edad: Bachillerato y Educación de Personas Adultas (EPA).

Material necesario: Texto completo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desarrollo: Se proponen las siguientes preguntas sobre las cuales debatir, con relación a la situación de este derecho en el mundo.

- Hay países donde votar es obligatorio. ¿Qué opinas sobre esta situación?
- Señala en un mapa los países que son democráticos y los que no lo son. Señala la renta *per cápita* de cada uno de ellos. ¿Crees que influye en el progreso de un país que las personas participen en su gobierno, o es al revés, que el progreso favorece que las personas participen en él?
- ¿Qué opinas acerca de la participación de la mujer en las cuotas de los partidos políticos?



Amnistía Internacional pide el cese de las entregas extraordinarias de personas a países donde no se respeten sus derechos y garantías jurídicas.

LA EXPLOSIÓN DEL PARQUE DEL MILENIO

Objetivo: Plantear la fragilidad de los principios fundamentales de los derechos humanos en circunstancias extremas, cuando estos principios no están sólidamente asumidos. Favorecer la discusión y el trabajo en equipo.

Edad: Bachillerato y EPA

Material necesario: Artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles inhumanos o degradantes.” Declaración contra la Tortura (1975) y la Convención contra la Tortura (1984). Fichas 6 (página 29) y 7 y 8 (página 30).

Desarrollo:

1. Se expone una breve introducción sobre la tortura y se proponen casos límites que sirvan de reflexión.
2. Notas: La Convención de Naciones Unidas Contra la Tortura (1984) define la tortura como “infligir deliberadamente dolor físico o mental severo

o ser intimidado, o castigado por funcionarios públicos y así obtener una confesión o información de la víctima”.

Sólo durante el año 2007, Amnistía Internacional ha documentado casos de tortura en más de 81 países, y ha recibido denuncias de otros 17. En la lista estaba incluida España.

Primera parte. Introducción. ¿Qué es la tortura?

(15 minutos)

Preguntar a los participantes cuál de las siguientes acciones puede ser considerada tortura.

- Privar a un detenido del sueño.
- Amenazar con hacer daño a alguien querido por la persona detenida.
- Intimidar o amenazar a una persona detenida.
- Sacudir con violencia a una persona detenida.
- Negar el tratamiento médico a una persona detenida.
- Obligar a consumir drogas a una persona detenida.
- Cubrir la cabeza de la persona detenida con una bolsa simulando una ejecución.

Equipo de Educación en Derechos Humanos de la Sección Británica de Amnistía Internacional. Adaptación del grup d'Educació d'Amnistia Internacional Catalunya.

Pedir a los participantes que escriban su propia definición de tortura.

Preguntarles que traten de adivinar en cuántos países creen que existen casos de tortura... ¿10? ¿50? ¿100? ¿Más de 100?

Segunda parte. Estudio del caso del Parque del Milenio (35 minutos).

Repartir a cada uno de los participantes la Ficha 6 (página 29) sobre la explosión del Parque del Milenio.

Dividir la clase en dos grupos: la policía de París y Amnistía Internacional.

Darles la hoja de preguntas a cada uno de los grupos (Fichas 7 y 8, página 30) para que debatan entre sí. Cuando cada grupo esté de acuerdo en las respuestas, recogerlas.

Tercera parte. Puesta en común.

Debate entre todos los participantes a partir de las reflexiones de cada uno de los grupos.

Evaluación

Comprobar si la actividad ha alterado, y en qué sentido, la idea previa que se tenía sobre la cuestión de la tortura.

¿Puede alterar nuestras convicciones el hecho de encontrarnos en situaciones críticas que nos ponen en peligro y/o desbordan nuestra capacidad de reacción?

¿Se puede identificar algún paralelismo entre el caso descrito y la vida cotidiana? Por ejemplo, el uso de medidas coactivas desmesuradas para resolver un conflicto vecinal o un problema de disciplina escolar, familiar, social...



FICHA
6

La explosión del Parque del Milenio; los sospechosos, detenidos

El mes pasado dos personas, John y Jane, afirmaron ser los líderes de la Brigada del Pan y la Libertad (BPL), un grupo terrorista. Fueron detenidos como sospechosos de lo ocurrido en el Parque del Milenio, en la periferia de París. En el atentado murieron ocho menores, que iban de viaje escolar desde el Reino Unido, y otros tantos sufrieron lesiones graves. La policía afirma que ha recibido una amenaza del BPL de que realizarán acciones similares cada mes, si no se cumplen sus reivindicaciones.



Acto de protesta contra la represión de manifestaciones pacíficas en Myanmar. Activistas de Amnistía Internacional pidieron, además, la puesta en libertad de todos los presos y presas de conciencia.

Sospechosos en el tribunal

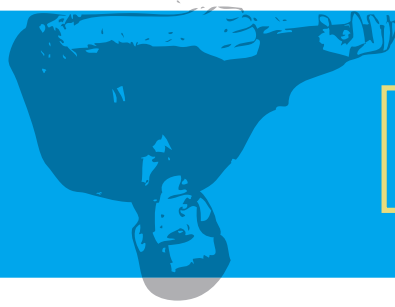
John y Jane, los sospechosos, aparecieron ayer en público por primera vez. Ambos detenidos mostraron signos de maltrato físico. Durante la apertura formal del caso en el tribunal, John levantó sus brazos para enseñar quemaduras de cigarrillos en ellos, mientras Jane denunció que le habían aplicado descargas eléctricas en la celda de la prisión. Los dos detenidos fueron desalojados rápidamente de la sala.

El jefe de Policía bajo presión

El jefe de Policía está sometido a una presión creciente para encontrar a los responsables de la explosión del Parque del Milenio. El alcalde, los responsables de negocios perjudicados en el asunto del Parque del Milenio y la opinión pública reclaman acciones inmediatas para evitar otro ataque.



Eleanor Roosevelt, esposa del Presidente de los Estados Unidos Franklin Delano Roosevelt, diplomática y activista por los derechos humanos, sosteniendo la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



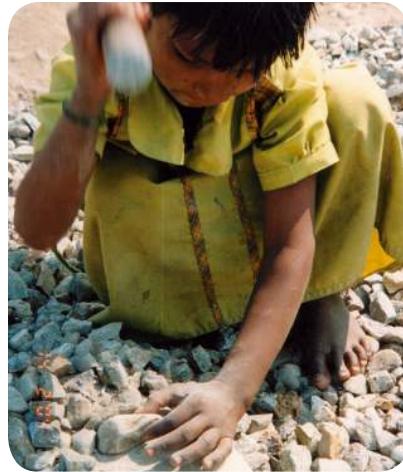
Preguntas para el grupo de la policía de París

FICHA 7

Como miembro de la policía tienes información de que los detenidos John y Jane podrían saber cuándo y dónde el BPL pondrá la siguiente bomba. Estás bajo mucha presión para conseguir resultados.

Anotad los puntos claves de la discusión para exponerlos posteriormente al resto de la clase.

- ¿Cómo intentaréis conseguir la información necesaria?
- ¿Qué presión creéis que se puede aplicar sobre los detenidos?
- ¿Hasta qué extremo estaréis dispuestos a llegar para conseguir la información que os hace falta?
- ¿Qué métodos estáis dispuestos a utilizar para conseguir respuestas de los detenidos?
- ¿Maltrato verbal? ¿Privación del sueño? ¿Golpearles? ¿Quemaduras de cigarrillo? ¿Empleo de descargas eléctricas?
- La prensa hace preguntas sobre el tratamiento que se les está dando a los detenidos. ¿Cómo justificaréis el eventual empleo del maltrato físico?



Preguntas para el grupo de Amnistía Internacional

FICHA 8

Trabajáis para la organización de derechos humanos Amnistía Internacional. El atentado ha llamado mucho la atención de los medios de comunicación y la opinión pública está impaciente. Algunas personas justifican que se someta a los sospechosos a cualquier tipo de presión si esto ayuda a evitar nuevos atentados terroristas.

Los siguientes comentarios del público han sido publicados en la prensa de París y transmitidos por las emisoras de radio locales.

- La horca es lo que se merecen los asesinos de menores.

- Mataron a un amigo/a. Quien la hace, la paga: ojo por ojo y diente por diente.
- Sabían muy bien lo que hacían, así que deben esperar ser tratados de igual manera. En este caso, usar la violencia puede ser el único modo de saber la verdad.
- Es un precio que hay que pagar si se salvan vidas.
- A ellos les trae sin cuidado el carácter sagrado de la vida.

Como miembros participantes y voluntarios de una organización de defensa de

los derechos humanos, opuesta a aplicar la tortura contra un detenido bajo ninguna circunstancia, ¿cómo responderíais a estos comentarios aparecidos en los medios de comunicación?

¿Qué tipo de actitudes o condiciones, a vuestro entender, conducen a la tortura o al maltrato de la gente encarcelada en los distintos países del mundo?

Anotad los puntos claves de la discusión igual que las respuestas y opiniones obtenidas durante la actividad realizada para exponerlos posteriormente al resto de la clase.



La Constitución Española y la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Objetivo: Reflexionar acerca de la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como marco de referencia de la Constitución y las leyes fundamentales de España, tomando como ejemplo algunos artículos.

Edad: Bachillerato y EPA.

Material necesario: Un ejemplar de la Constitución Española y un ejemplar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desarrollo: Puede participar toda el aula o hacerlo por grupos. La actividad se adapta al tiempo disponible, realizando ambas partes o sólo la primera.

Primera parte

Se leerá la Declaración de Derechos Humanos atentamente; y posteriormente

el artículo 10 de la Constitución Española. Finalizada la lectura, se organizará un debate sobre las siguientes cuestiones:

- ¿Qué significado le das al contenido del artículo 10 de la Constitución Española?
- ¿Qué obligaciones para las autoridades se derivan de ese artículo?
- ¿Y para la ciudadanía?

Segunda parte

Elegir algún artículo del Capítulo II de la Constitución Española. Posteriormente los participantes responderán en grupo a estas preguntas:

- ¿Con qué derechos de la Declaración Universal se relaciona ese artículo?
- ¿Qué obligaciones para los Estados se derivan de los artículos de la Declaración relacionados con el artículo de la Constitución escogido?
- ¿Qué diferencias hay entre el artículo de la Constitución escogido y los relacionados con él de la Declaración?



Discusión sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Objetivo: Analizar críticamente la DUDH.

Edad: Bachillerato y EPA.

Material necesario: Un ejemplar de la Constitución Española y un ejemplar de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desarrollo: Establecer un debate sobre las siguientes cuestiones, dividiendo el grupo en dos subgrupos que deben defender uno de los puntos de vista propuestos.

1. Los derechos humanos ¿son expresión de una cultura y valen exclusivamente para la misma?

Punto de vista A: Los derechos humanos son una concepción de la ideología occidental que tiende a expresar formulaciones absolutas y a imponerlas al resto de las culturas. Muchas costumbres ancestrales (como mutilación genital femenina) no tienen por qué someterse al dictado de unos derechos elaborados por una cultura muy distinta.

Punto de vista B: Los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal pueden y deben ser aplicables a todos los pueblos, han sido firmados por todos los países, de culturas muy diferentes, y deben permitir la expresión de

toda identidad cultural, sin confundirla con el sometimiento de unas personas por otras.

2. ¿Soberanía o derechos humanos?

Punto de vista A: La comunidad internacional y, en concreto la ONU, tiene el derecho de intervenir en cualquier país en el que los Derechos Humanos se violen de forma grave. Porque los Derechos Humanos no son sólo cosa de los gobiernos, sino de toda la Humanidad.

Punto de vista B: El “derecho de injerencia” no es más que colonialismo disfrazado. La prueba es que hasta ahora tan solo se ha ejercido contra países débiles y no contra otros que tenían un ejército potente.



Amnistía Internacional es un movimiento global que trabaja en defensa de los derechos humanos a través de la investigación y el activismo. Su visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otras normas internacionales.

Amnistía Internacional está presente en 150 países y es independiente de todo gobierno, ideología política, interés económico o credo religioso. No apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco apoya ni se opone a las opiniones de las víctimas cuyos derechos intenta proteger. Su único interés es la protección imparcial de los derechos humanos.



© **Amnistía Internacional Publicaciones, 2008**

C/ Fernando VI, nº 8 - 1º izda.
28004 Madrid
www.es.amnesty.org

Depósito Legal:
ISBN: 978-84 936663-1-6

CRÉDITOS FOTOGRÁFICOS:

Las fotografías utilizadas en esta publicación tienen los derechos reservados por los siguientes depositarios:

- © Al: páginas 2, 4, 11, 16 (superior), 17 (superior), 20, 21, 22, 28 y 30 (izquierda).
- © Preda: página 17 (inferior)
- © Private: página 16 (inferior) y 30 (centro).
- © Rafa Castell: página 29 (superior)
- © Rocío Carneros: páginas 9, 12, 13, 23, 27, 30 (derecha) y 31.
- © UN Photo: páginas 10 y 29 (inferior)
- © Yamil Cure: páginas 19 y 32.

Diseño gráfico: Yamil Cure.

Impresión: Artes Gráficas Palermo.



AMNISTÍA INTERNACIONAL SECCIÓN ESPAÑOLA Secretariado Estatal

C/ Fernando VI, 8 - 1º izda.
28004 Madrid
Teléfono: 902 119 133
equipo.educacion@es.amnesty.org
www.es.amnesty.org

Reservados todos los derechos.

Esta publicación tiene derechos de autor, si bien puede ser reproducida por cualquier medio, sin pago de tasas, con fines educativos o para llevar a cabo acciones de protección y promoción de los derechos humanos, pero no para la venta. Los titulares de los derechos de autor solicitan que se les comuniquen los usos mencionados con el fin de evaluar sus efectos. Para la reproducción de este texto en cualquier otra circunstancia, su uso en otras publicaciones o su traducción o adaptación, deberá obtenerse el permiso previo por escrito de la editorial.

